



RESOLUCIÓN N° ²⁹⁷.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - ANÁLISIS DE LA NUEVA LEY N° 7445/2025 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 14 de abril del 2025.

VISTO:

La Nota S.G. N° 42 de fechas 18 de febrero del 2025, presentada por la Secretaría General; la Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, el Dictamen N° 385/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota S.G. N° 42 de fechas 18 de febrero del 2025, la Secretaría General solicita el otorgamiento de capacitación a favor del Secretario General, Miguel Caballero, con C.I. N° 4.629.790, y los servidores públicos Otilia Brizuela, con C.I. N° 4.569.932, Roberto Pérez, con C.I. N° 4.576.616, a fin de que los mismos participen del “Diplomado Derecho Administrativo – Procedimiento Contencioso Administrativo”, organizado por el Instituto Técnico Superior René Cassin, con una duración de 3 (tres) meses y carga horaria de 110 hs., cuyo monto a abonar es Gs. 1.600.000.- (Guaraníes un millón seiscientos mil) por persona, anexándose la solicitud de los funcionarios y la propuesta de la actividad académica.

Que, por Infor. N° 6/2025 del Departamento Técnico y Capacitación del Personal, detalla los datos del Evento y Postulantes: Miguel Matías Caballero Chávez, con C.I. N° 4.629.790, Otilia Brizuela Villordo, con C.I. N° 4.569.932 y Roberto Carlos Pérez Yegros, con C.I. N° 4.576.616, a cursar el “Diplomado Derecho Administrativo – Procedimiento Contencioso Administrativo - Análisis de Nueva Ley N° 7445/2025 de la Función Pública y del Servicio Civil” organizado por el Instituto Técnico Superior René Cassin, inicio el 03 de marzo del 2025, con una duración de 3 (tres) meses y carga horaria de 110 hs., en la modalidad virtual, cuyo monto a abonar por el SENAVE, es la suma total de Gs. 4.800.000.- (Guaraníes Cuatro millones ochocientos mil).

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7445 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo “A”, dispone:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°...²⁹⁴.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - ANALISIS DE LA NUEVA LEY N° 7445/2025 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Artículo 146.- “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales e internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la





RESOLUCIÓN N°...297...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - ANÁLISIS DE LA NUEVA LEY N° 7445/2025 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas.

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, por Providencia N° 315/2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 04 “Gestión Administrativa Institucional”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 02 de fecha 17 de marzo del 2025, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEI SENAVE N° 9/25(44) de fecha 18 de febrero del 2025, ha recomendado la aprobación para la participación de los servidores públicos: Miguel Matías Caballero Chávez, con C.I. N° 4.629.790; Otilia Brizuela Villordo, con C.I. N° 4.569.932 y Roberto Carlos Pérez Yegros, con C.I. N° 4.576.616, “Diplomado Derecho Administrativo – Procedimiento Contencioso Administrativo - Análisis de Nueva Ley N° 7445/2025 de la Función Pública y del Servicio Civil”, organizado por el Instituto Técnico Superior René, el cual inicia desde el 03 de marzo del 2025, con una carga horaria de 110 horas, en la modalidad virtual, cuyo monto a abonar por el SENAVE a favor de la organizadora, es la suma total de Gs. 1.600.000.- (Guaraníes un millón seiscientos mil) por participante, se autoriza el pago en concepto de capacitación, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta”

Miguel Matías Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°.....²⁹⁴.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - ANÁLISIS DE LA NUEVA LEY N° 7445/2025 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (..) o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 463/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 385/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde expresa que no se encuentran impedimentos de índole legal para la emisión de la resolución autorizando el pago en concepto de capacitación a favor de los funcionarios del SENAVE, *Miguel Matías Caballero Chávez*, con C.I. N° 4.629.790; *Otilia Brizuela Villordo*, con C.I. N° 4.569.932 y *Roberto Carlos Pérez Yegros*, con C.I. N° 4.576.616, a fin de que los mismos participen del “*Diplomado Derecho Administrativo – Procedimiento Contencioso Administrativo - Análisis de Nueva Ley N° 7445/2025 de la Función Pública y del Servicio Civil*”, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría General y lo recomendado por el Comité de Becas y Capacitación, en su Acta N° 02/25.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los señores *Miguel Matías Caballero Chavez*, con C.I. N° 4.629.7900, *Otilia Brizuela Villordo*, con C.I. N° 4.569.932 y *Roberto Carlos Pérez Yegros*, con C.I. N° 4.576.616, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “*Diplomado Derecho Administrativo – Procedimiento Contencioso Administrativo - Análisis de Nueva Ley N° 7445/2025 de la Función Pública y del Servicio Civil*”, organizado por el Instituto Técnico Superior Rene Cassin, desarrollado desde el 03 de marzo del 2025, con una carga horaria de 10 horas, en la modalidad virtual, cuyo monto a abonar es de Gs. 1.600.000.- (*Guaraníes un millón seiscientos mil*) por participante.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 297-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - ANALISIS DE LA NUEVA LEY N° 7445/2025 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago a favor del Instituto Técnico Superior René Cassin, en concepto de capacitación de los servidores públicos individualizados en el artículo anterior y por el monto total de Gs. 4.800.000.- (*Guaraníes cuatro millones ochocientos mil*), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del diplomado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del mismo.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- DISPONER que el superior inmediato de los servidores públicos, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



PS/mc/gm/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



